

Número 2124

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****Citación**

Autos número 1.587/90

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de José David Sánchez Cánovas, contra Planificación de Seguridad, S.A., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 6 de abril de 1992 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Planificación de Seguridad, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2125

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****Citación**

Autos números del 2.021 al 2.023/91

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres

de Murcia, se sigue a instancia de Francisco Hernández Frutos, José Antonio Amor Bermúdez y Miguel Ángel González Almarcha, contra Europea de Prestaciones, S.L., FOGASA y Pryca Infante, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 30 de marzo de 1992 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Europea de Prestaciones, S.L., EUROPREST, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2132

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA****EDICTO**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 27/90, a instancias de Renault Financiaciones, contra don Ignacio Sánchez Bernabé y don José López del Olmo, representada aquélla, por el Pro-

curador Sr. Azorín García, en reclamación de cantidad, en los que proveído de esta fecha se ha acordado la celebración de tercera subasta del bien embargado que luego se dirá, por término de veinte días hábiles, a celebrar el próximo día 8 de mayo, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda en calle don Lucio, número 13, 2º, de Yecla, compuesta de varias estancias y con una superficie de 132 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.693, folio 13, finca 17.946. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Yecla a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— El Secretario.

Número 2178

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ORIHUELA
(Alicante)**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 286 de 1990, promovidos por Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representado por el Procurador de los Tribunales don Jaime Martínez Rico, contra doña Josefina Piqueras Soler, con domicilio último conocido en C/. Paseo Corvera, número 22, de Murcia, en reclamación de la cantidad de 220.297 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas fijada por intereses y costas, por providencia de fecha 27 de diciembre 1991, por ignorarse el paradero o domicilio de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes.

1) Saldos que pueda mantener la demandada en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina Principal de Murcia.

Se da traslado de la demanda y de la traba al cónyuge de la mencionada para el caso de que fuese casada y a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a

los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Orihuela (Alicante) a 27 de diciembre de 1991.— El Secretario.

Número 2439

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 81/90, se tramitan autos de V.P.S., a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Ricardo García Nicolás, sobre reclamación de 501.149 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de quince días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de abril de 1992; en segunda subasta, el día 4 de mayo de 1992, y en tercera subasta el día 4 de junio de 1992, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudien-

do hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

La finca forma parte de un edificio sito en el paraje de los Alcázares, término municipal de San Javier (Murcia), sitio conocido por el Caserío de Las Mercedes, consta de planta semisótano destinada a local, planta baja o de caje y dos pisos de alzada, con tres viviendas en cada planta.

Porción diez: Es la vivienda de la segunda planta alta, de tipo F, la de la izquierda, según se mira a su fachada desde la calle Santa Ana, por donde tiene su entrada, haciendo esquina y recayendo también a la calle San José o de Espejo. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros, veinte decímetros cuadrados y construida de ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: derecha, mirando a su fachada desde calle Santa Ana, la vivienda de esta planta, tipo E, rellano de entrada y patio de luces; izquierda, calle de San José o de Espejo; fondo, parcela 54 de herederos de Ginés González, y frente, calle Santa Ana.

Libro 361, folio 137, finca número 29.910, inscripción 1ª. La valoración de la finca es de 5.420.000 pesetas.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.